



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Más País, desde el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de su Portavoz, Íñigo Errejón Galván, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes **Propuestas sobre el alcance y las condiciones vigentes de la prórroga del estado de alarma** declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, prorrogado por los Reales Decretos 476/2020 de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020 de 24 de abril, 514/2020, de 8 de mayo y 537/2020 de 22 de mayo.

Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2020.

Íñigo Errejón Galván
Portavoz del Grupo Parlamentario



Propuesta 1

OBJETO:

Adición de una nueva disposición adicional séptima al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición adicional séptima. Homenaje de Estado a los y las trabajadoras que realizaron tareas esenciales durante la crisis de la Covid-19.

Una vez se haya superado la fase aguda de la pandemia y las diferentes fases de la desescalada, las Cortes Generales rendirán un homenaje de Estado mediante un acto celebrado en el salón de sesiones, con presencia de los Presidentes y Presidentas Autonómicos así como de la Altas Instituciones del Estado, para todas las personas que han trabajado en tareas esenciales durante toda la crisis sanitaria y cumplieron con una función pública fundamental de cuidado y sostenimiento de nuestra sociedad. Para ello, se realizará simbólicamente una selección de representantes de todos los sectores esenciales: profesionales sanitarios de todo tipo, trabajadores del transporte y de la limpieza y recogida, correos, trabajadoras del hogar y de cuidados, trabajadoras de la producción y el suministro alimentario y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La conmemoración y el homenaje público a quienes realizaron tareas esenciales durante el confinamiento y el Estado de Alarma es un deber democrático para las instituciones que favorecen el reconocimiento a aquellos grupos de la sociedad española que han estado luchando en primer línea contra el coronavirus.



Propuesta 2

OBJETO

Adición de una nueva disposición adicional octava al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TEXTO QUE SE PROPONE

«Disposición adicional octava. Medidas para la conciliación de madres y padres con menores de 14 años que teletrabajan o trabajan.

Al efecto de facilitar la conciliación familiar y garantizar la seguridad y el cuidado de los niños y niñas menores de 14 años, durante el cierre de los colegios y hasta su nueva apertura la Autoridad Competente garantizará la puesta en marcha de medidas laborales que permitan la reducción de la jornada de hasta el 50% para cada uno de los dos progenitores -a partes iguales- mediante un permiso remunerado que no disminuya el poder adquisitivo de las familias mientras se garantiza el cuidado de los menores. En el caso de las familias monomarentales y monoparentales el permiso podrá llegar al 100% de la jornada»



Propuesta 3

OBJETO

Adición de un nuevo apartado 6 al Artículo 14 al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

TEXTO QUE SE PROPONE

6. Medidas para el transporte público urbano. Se establecerá un fondo estatal extraordinario y urgente que con las aportaciones también extraordinarias de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos garanticen los recursos necesarios para el transporte público, incluyendo infraestructuras y ayudas para la movilidad activa peatonal y ciclista.

En coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, se garantizará una línea de ayudas económicas a la adquisición, reparación o motorización de bicicletas, tanto eléctricas como no motorizadas.

JUSTIFICACIÓN

La Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, dicta instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Y la anterior prórroga del estado de alarma hacía mención a que la movilidad en el interior del país y fuera de sus fronteras está muy vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio.

En la aplicación de Fase 1 y sucesivas se produce un incremento de las necesidades de movilidad y también de las obligaciones establecidas para los operadores del transporte público urbano e interurbano.

Las grandes ciudades y áreas metropolitanas tienen unas condiciones de movilidad que les ponen en una situación excepcional que es necesario valorar y resolver convenientemente.

Hasta la fecha, los operadores de transporte público han garantizado el servicio con enormes dificultades:

- Costes extraordinarios de desinfección
- Mantenimiento de una oferta superior a la necesaria para garantizar las condiciones de seguridad sanitaria sin compensación de las pérdidas importantes que esto genera por falta de ingresos de tarifa.
- Asunción de pérdidas mensuales para el conjunto de operadores de transporte urbano que ascienden a unos 180 millones de euros mensuales, es decir, seis millones de euros cada día del estado de alarma.

El sector del transporte urbano supone 45.000 empleos directos y 200.000 empleos indirectos. Cada año mueve **3.500.000.000 viajeros**.

El sector del transporte público no ha podido acogerse a ninguna de las ayudas desarrolladas por el Gobierno. Hasta la fecha, no hay ningún programa específico para ellos. Sin embargo, sí se ha legislado para las condiciones de obligación de servicio y de ocupaciones mínimas, aún a sabiendas de que no hay ingreso tarifario y que éste supone el 50% de la sostenibilidad del sistema.

El transporte público supone el 10% del gasto de los Ayuntamientos, es absolutamente inviable que las administraciones locales puedan hacer frente al agujero que se está creando. En esta situación, la mayoría de los operadores no dispondrán de liquidez antes de verano.

El actual modelo de financiación no garantiza la viabilidad del sistema y mucho menos las medidas que con carácter extraordinario y permanente deberán contemplarse en las fases de desescalada y en las que se requiere el impulso y la participación de todas las administraciones.

Es absolutamente imprescindible avanzar en medidas que permitan superar la situación con medidas extraordinarias que garanticen la seguridad de los viajeros y trabajadores la viabilidad del sistema, así como medidas complementarias para una movilidad sostenible y segura.